

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: HAROLD MOSQUERA RIVAS
DEMANDADO: ALBERTO MARÍA ORTIZ PINCHAO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 76001400300520210060800
AUTO ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 24 de julio de 2023. A Despacho del señor Juez las contestaciones a la demanda. Sírvase proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 1961
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, se advierte que la parte demandante interpone recurso de reposición en subsidio el de apelación en contra del auto No. 1822 de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso de marras por desistimiento tácito, para lo cual el Despacho, en virtud de que el recurso fue interpuesto en tiempo y que el mismo es procedente, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 en concordancia con el artículo 110 del estatuto adjetivo que nos rige.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali **RESUELVE:**

POR SECRETARÍA córrase traslado del recurso de reposición en subsidio el de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto No. 1822 de fecha 12 de julio de 2023, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 en concordancia con el artículo 110 del estatuto adjetivo que nos rige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 129 DE HOY
26/JULIO/2023 NOTIFICO A LAS PARTES
EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1565bfb922ced4bf6b68d1fb6ef5d46fea85b85a62a7f20202db9f6009a3d6**

Documento generado en 24/07/2023 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>